



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto número: 2020/456  
Expediente: MANZA2020/1134

**Extracto:** Bolsa de Contingencias de Cobertura Social para la contratación de personal laboral.

Dada cuenta de la necesidad de crear una Bolsa de Contingencias de Cobertura Social para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de Operario/a del Plan de Contingencia Social, para dar una respuesta inmediata a casos de extrema y urgente necesidad; vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las mencionadas bases, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal.

### **BASES GENERALES DE SELECCION PARA LA BOLSA DE CONTINGENCIAS DE COBERTURA SOCIAL**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

*El Ayuntamiento de Manzanares crea esta Bolsa de Contingencias, que nace con un espíritu de cobertura social, para dar una respuesta inmediata a casos de extrema y urgente necesidad. Esta convocatoria no se regirá por las normas de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, establecidas para posibles sustituciones o contrataciones temporales, por lo que sus criterios serán los que en estas bases se establecen.*

*La presente bolsa tiene un carácter permanente hasta que no se decida su anulación o su modificación.*

#### **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES. -**

*2.1.- Los aspirantes que estén interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes requisitos:*

*a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.*

*b) Tener cumplidos 18 años de edad, quedando excluidos/as del cumplimiento de este requisito aquellas personas que tengan a su cargo menores o personas con discapacidad; estableciéndose en tal caso, el requisito de edad mínima en los 16 años.*

*c) Estar en situación legal de desempleo, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo de Manzanares, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.*

*d) Ser usuario/a de los Servicios Sociales Básicos, del Centro de la Mujer o del Servicio Municipal de Orientación e intermediación Laboral, en el municipio de Manzanares.*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto número: 2020/456  
Expediente: MANZA2020/1134

- e) *No percibir pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.*
  - f) *No percibir en la unidad económica de convivencia ingresos superiores a un IPREM per cápita.*
  - g) *No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas*
  - h) *No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.*
  - i) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.*
- 2.2.- *Todos los requisitos exigidos deberán poseerse durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.*
- 2.3.- *No podrá ser contratada con cargo a este Plan de Contingencia Social más de una persona por unidad familiar de forma simultánea.*

### **TERCERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ASPIRANTES. -**

*Además de las condiciones generales, deberán cumplirse alguno de los siguientes supuestos:*

- a) *Tener cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social un mínimo de entre 90 y 180 días, dentro de las cotizaciones que dan derecho a obtener directamente una pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o protección social.*
- b) *Tener cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social un mínimo de 150 días, dentro de las cotizaciones que dan derecho a obtener directamente una pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o protección social.*
- c) *Personas que, cumpliendo todos los requisitos exigidos, necesiten un máximo de 90 días de cotización para obtener directamente el subsidio +52.*

### **CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN. -**

- a) *Estar contratados al mismo tiempo más de una persona por unidad familiar por la Mesa de Contingencias.*
- b) *No aportar, junto a la solicitud o mediante requerimiento subsanatorio correspondiente en su caso, toda la documentación requerida.*
- c) *No estar inscrito como demandante de empleo, de conformidad con la información remitida por la Oficina de Empleo*
- d) *Ser beneficiario/a de cualquier tipo de pensión, prestación o subsidio de sistema público o privado de aseguramiento o protección social.*
- e) *No acreditar alguno de los requisitos establecidos en la base segunda y tercera.*
- f) *Haber sido despedido por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Manzanares en el plazo de dos años.*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto número: 2020/456  
Expediente: MANZA2020/1134

#### **QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -**

*Las solicitudes se presentarán Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente, acompañadas de la siguiente documentación:*

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*
- c) Fotocopia del informe de la Vida Laboral actualizada.*
- d) Fotocopia del Libro de Familia en el caso de cargas familiares.*
- e) Acreditación de los ingresos de la unidad familiar y/o de convivencia,*
- f) Certificado de no cobrar pensión, prestación o subsidio*
- g) Currículum Vitae.*
- h) Cualquier otro documento que pudiera ser requerido por la Mesa de Contingencias.*

#### **SEXTO: PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO DE SOLICITUDES. -**

*6.1. Las solicitudes se tramitarán como máximo a los dos meses de su presentación. La Mesa de Contingencias valorará y revisará la documentación de cada aspirante, para determinar si procede o no la contratación del aspirante.*

*6.2. No se computarán como ingresos:*

- Los ingresos procedentes de ayudas no periódicas.*
- El importe de la prestación familiar por hijo a cargo menor de dieciocho años.*
- El importe de becas de estudio o análogos.*
- Cualquier prestación por nacimiento de hijos o a favor de las familias numerosas.*

*El periodo computable de los ingresos será de 3 meses anteriores a la solicitud.*

*6.3. A los efectos de la presente Mesa tendrá la consideración de Unidad Familiar la formada por una sola persona o, en su caso por dos o más vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo. Asimismo, tendrán la consideración de Unidad Familiar las personas con cargas familiares que la hubieren formado durante un año y se incorporen al marco físico de la familia de origen por una situación de necesidad, de subsistencia, cobijo o cuidado de menores.*

*6.4.- Los datos anteriormente declarados podrán ser comprobados por este Ayuntamiento a fin de poder verificar la exactitud de los mismos, Para ello, los/as aspirantes autorizan a que el Ayuntamiento de Manzanares pueda comprobar datos tales como tipo de prestaciones, cuantía que perciben todos los miembros de la unidad familiar que estén en situación de desempleo, cualquier otro tipo de ingresos que perciba, otra información de la Oficina de Empleo, así como datos del Padrón Municipal y de Servicios Sociales.*

*6.5.-La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.*

*6.6.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento, y hasta que no se disponga lo contrario, este plazo quedará permanentemente abierto.*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto número: 2020/456  
Expediente: MANZA2020/1134

### **SÉPTIMO: ÓRGANO DE SELECCIÓN. -**

- 7.1.- El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en esta convocatoria será la Mesa de Contingencias, constituida a tal efecto.
- 7.2.- Para la válida constitución de la Mesa de Contingencias, a efectos de su celebración, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
- 7.3.- La propuesta de aspirantes seleccionados será elevada por la Mesa de Contingencias al Alcalde-Presidente.
- 7.4.- Los/as seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Departamento de Personal a la mayor brevedad posible.
- 7.5.- La Mesa de Contingencias se reunirá para valorar y revisar la documentación presentada por los aspirantes, como mínimo, una vez cada dos meses (preferentemente entre el 20 y el 30 de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre).

### **OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS. -**

- 8.1.- Los/as trabajadores/as seleccionados/as deberán cumplir las siguientes obligaciones:
- Cumplimiento de normas y horarios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.
  - Escolarización efectiva de los menores a su cargo.
  - No rechazar una oferta de empleo adecuada y con una previsión temporal igual o superior al contrato del Excmo. Ayuntamiento.
  - Sometimiento a las actuaciones de comprobación por la Entidad concedente.
  - Aportación en el plazo de 30 días desde la finalización de su contrato de trabajo de la Resolución de concesión de la pensión, prestación o subsidio.
- 8.2.- El incumplimiento del apartado 8.1. de la Base Octava provocará que sea excluido de los Planes de Empleo, Talleres de Empleo, Acciones de Inserción Laboral o análogas que convoque éste Excmo. Ayuntamiento en un período de 12 meses desde la finalización de su contrato de trabajo, y asimismo no se valoraran solicitudes para la Mesa de contingencias en el plazo citado anteriormente.

### **NOVENA: JORNADA Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO. -**

- 9.1.- Las personas beneficiarias serán contratados/a con la categoría de Operario/a del Plan de Contingencia Social y percibirán una retribución bruta mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional, incluida la parte proporcional de pagas extras.
- 9.2.- La Mesa de Contingencias puede proponer al Alcalde-presidente posibles destinos, tanto en áreas o departamentos como de funciones, en base del perfil laboral de los/as demandantes.
- 9.3.- Los contratos serán en todos los casos a jornada completa. La duración máxima de los mismos será:
- Supuesto a) y c) de la Base Tercera de entre 31-90 días.
  - Supuesto b) de la Base Tercera de un máximo de 30 días.
- 9.4. Solo en casos excepcionales, y a propuesta de los Servicios Sociales, Centro de la Mujer, Servicio

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto número: 2020/456  
Expediente: MANZA2020/1134

*Municipal de Orientación e Intermediación Laboral o la Mesa podrá proponer a la Alcaldía contrataciones de más de 90 días naturales, en los supuestos a) de la Base Tercera.*

**DÉCIMA: COMISIÓN DE CONTINGENCIAS. -**

10.1.- *La Comisión quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales designados por la alcaldía.*

10.2.- *La actuación de la Comisión se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.*

10.3.- *Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz, pero sin voto.*

**UNDÉCIMA: RECURSOS. -**

*La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y legislación de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** Derogar expresamente las bolsas de contingencias que estuvieran vigentes hasta la fecha del presente Decreto.

EL CONCEJAL DE PERSONAL

Por delegación de firma

(Decreto 17/06/2019)

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL